



## Resolución de Administración N° 183 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 OCT. 2018

### VISTO:

El Memorando N° 3026-2018-OEFA/DSEM, de fecha 09 de agosto de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Javier Ernesto Reyes More y Billy Walter Pacheco Jauregui, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, el 14 de julio; y, el Informe N° 135-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 05 de setiembre 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 3026-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por Javier Ernesto Reyes More y Billy Walter Pacheco Jauregui (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios programada inicialmente del 08 al 13 de julio de 2018 y atendida con las Planillas de Viáticos N° 3155-2018 y N° 3157-2018; y que debido a la denuncia ambiental de la municipalidad de El Alto de fecha 12 de julio de 2018, respecto a un posible derrame de hidrocarburos ocurrido en la aguas marinas entre la zona de Restin y Peña Negra, en la localidad de Talara, se solicita y autoriza mediante correo institucional del día jueves 12 de julio de 2018, la ampliación de la comisión de servicio hasta el 14 de julio de 2018; sin embargo el Memorando N° 2727-2018-OEFA/DSEM, de fecha 12 de julio de 2018, solo se solicita el cambio de pasajes aéreos de retorno, para los comisionados antes mencionados, en atención a la emergencia ambiental y que debido a la urgencia del requerimiento y a la premura del tiempo el trámite de asignación de viáticos no se pudo tramitar con la anticipación necesaria para los colaboradores antes mencionados;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de



Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, “Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 “Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes”; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 135-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2069-2018-OEFA/OPP-CCP del 04 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Javier Ernesto Reyes More**, por el importe de **S/ 177.00 (Ciento setenta y siete con 00/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Piura, realizada el 14 de julio de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 55 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JAVIER ERNESTO REYES MORE	DSEM	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS /VIATICOS	55	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 177.00
<b>TOTAL</b>						S/ 177.00

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Billy Walter Pacheco Jauregui**, por el importe de **S/ 260.50 (Doscientos sesenta con 50/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Piura, realizada el 14 de julio de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 55 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
BILLY WALTER PACHECO JAUREGUI	DSEM	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS /VIATICOS	55	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 260.50
<b>TOTAL</b>						S/ 260.50



**Artículo 3º.-** La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" en el numeral 7.2.4.

**Regístrese y Comuníquese**

**Silvia Nelly Chumbe Abreu**  
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

